

RESOLUCIÓN N° 226 / 26

**SINGULARIZA OBRAS FUERA DE NORMA
O EN ESTADO IRREGULAR A DEMOLER.
UBICACIÓN: PASAJE SIEMPREVIVA
N°131, ROL 3432-22, CONCÓN.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116° y 148° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.8.12. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración pública.
4. Denuncia Ingreso DOM N°202600495, de fecha 05 de febrero de 2026.
5. Informe de inspección Minuta N°22, de fecha 11.03.2026.
6. Infracción Folio N°001536, informada al Juzgado de Policía Local mediante el Oficio DOM N°157/2026, de fecha 12 de marzo de 2026.
7. Ingreso DOM N°202603241, de fecha 13.07.2026, Resolución del Juzgado de Policía Local, Causa Rol N°1903-26.
8. Informe de inspección Minuta N°118, de fecha 10.09.2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales a solicitud del propietario.
2. Que, habiendo revisado los registros de la Dirección de Obras Municipales, no existe constancia de alguna solicitud de permiso que autorice las ampliaciones erigidas de manera irregular y en contravención con lo normado en el artículo 5.1.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El Parte Folio N°001536, informado al Juzgado de Policía Local de Concón mediante el Oficio DOM N°157/2026, de fecha 12 de marzo de 2026, que denunció las ampliaciones irregulares construidas en la edificación destinada al equipamiento comercial tipo restaurante, como al destino residencial en el segundo y tercer nivel.
4. Que mediante Resolución de la Causa Rol N°1903/26 del Juzgado de Policía Local de Concón, notificada con fecha 06 de julio de 2026, a través del numeral 2.-, se ha ordenado a la Dirección de Obras Municipales singularizar las obras y/o construcciones que se encuentren ejecutadas fuera de norma y en estado irregular, informando y notificando lo anterior personalmente al infractor, con el fin de que éste de cumplimiento a lo que se ordena en el numeral tres siguiente, el cual ordena la demolición de las obras dentro de un plazo de 30 días contados desde la notificación.
5. Que, de acuerdo a los antecedentes existentes en el archivo de esta Dirección de Obras Municipales, mediante el informe de inspección Minuta DOM N°118, de fecha 10 de septiembre de 2026, se constató el estado actual de las obras a demoler y/o desarmar.

RESUELVO:

1. **SINGULARIZAR** las siguientes construcciones ejecutadas fuera de norma y en estado irregular existentes en la propiedad ubicada en Pasaje Siempreviva N°131, Rol de Avalúo 3432-22 de la comuna de Concón. Ampliaciones que sirven a un recinto destinado a equipamiento comercial (restaurante), específicamente una terraza con una superficie aproximada de 48 m2; cubiertas, camarines con una superficie aproximada de 15 m2 y pasillos de circulación exterior; así como también las ampliaciones con destino vivienda emplazadas en un segundo nivel, con una superficie aproximada de 56 m2; un tercer nivel de 35 m2 aproximados, y una terraza en el sector poniente, de 25 m2 aproximadamente según se detalla en el Informe Técnico de inspección, Minuta N°118, de fecha 10 de septiembre de 2026.

2. **NOTIFICAR**, la presente Resolución a don LUIS FELIPE PINOCHET LEWIN, Rut [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la Empresa INVERSIONES LUIS FELIPE PINOCHET LEWIN E.I.R.L., Rut:76.133.527-8.
3. **DEJAR** constancia que conforme al numeral 2, de Fojas doce (12), Resuelvo de la Resolución del Juzgado de Policía Local de fecha 06.07.2026, sobre la Causa Rol N°1903/26, el infractor deberá proceder cumplida la notificación de la presente Resolución de la Dirección de Obras Municipales, a demoler y/o desarmar las obras construidas sin los permisos y autorizaciones correspondientes.
4. **ACOMPañAR** a la presente Resolución, una copia del informe Técnico de Inspección Minuta N°118, de fecha 10 de septiembre del 2026, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón, el que se entiende forma parte de la presente Resolución.

CONCÓN, SEPTIEMBRE 15 DE 2026.




ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ARR/IRB/irb
DISTRIBUCIÓN

- Luis Pinochet Lewin, [REDACTED]
- Archivo DOM.
- Archivo Exp. PE 77/2015, Rol 3432-22